

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 1100131030272021000030300

Se solicita por la parte demandante la prórroga del término para prestar la caución ordenada en providencia de fecha 12 de octubre del año en curso.

Como quiera que la solicitud se presentó oportunamente y es dable prorrogar el término concedido por una sola vez art. 117 del CGP., es del caso ampliar el término en 10 días más para que la parte demandante preste la caución.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08244e4e72ac6c17c000c9a96a00eeb5e99f0ff086f90005d5adea98a4e68ac**

Documento generado en 06/12/2021 05:32:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>